

Monotributo y formalización laboral: el impacto de la reforma de 2016^{*}

Mariela Pistorio
CEFIP-UNLP

Resumen

En abril de 2016, Argentina implementó una extensión del régimen de asignaciones familiares a aquellos individuos que trabajaban bajo el régimen tributario simplificado (vulgarmente conocido como monotributo). Potencialmente, esta política podría haber generado incentivos para que individuos hasta entonces trabajando en la informalidad, se transformasen en monotributistas. Este trabajo estima ese efecto utilizando como grupo tratamiento a los trabajadores informales con hijos, y como control a un grupo comparable pero no elegible, al no tener hijos menores de edad. Los resultados muestran un efecto positivo y significativo para el caso general. Asimismo, se encuentra evidencia de efectos heterogéneos, siendo el efecto particularmente significativo para hombres y jefes de hogar. Por su parte, no se encuentra evidencia de que la medida haya generado incentivos a que trabajadores en relación de dependencia se vuelquen hacia el monotributo.

Palabras claves: monotributo, asignaciones familiares, informalidad

Clasificación JEL: H55, J46, H31

^{*}Este trabajo constituyó mi tesis de Maestría (Maestría en Economía- UTDT), bajo la dirección de Leopoldo Tornaroli, a quien agradezco por su confianza, paciencia y supervisión. Agradezco también los comentarios de Santiago Garganta. Cualquier error u omisión del presente trabajo es de mi exclusiva responsabilidad.

Índice

1. Introducción	3
2. Los regímenes tributarios simplificados: el caso argentino	4
3. Asignaciones familiares en Argentina	6
4. Incentivos a la formalización	7
5. Fuente de datos	9
6. Estrategia de identificación	10
7. Metodología	12
8. Resultados	14
8.1. Incentivos a la formalización (bajo RTS) de trabajadores informales	14
8.2. Efectos heterogéneos	15
8.2.1. Trabajadores primarios y secundarios	15
8.2.2. Otros efectos heterogéneos	16
8.3. Cambio en el status de formalidad de los empleados en relación de dependencia . .	16
8.4. Tests de placebo y robustez	17
9. Conclusiones	19
10. Referencias	21

1. Introducción

La literatura ha identificado al componente tributario como uno de los principales factores que contribuyen a la informalidad laboral (Gómez Sabaini y Morán (2012)). En Argentina, el empleo informal está compuesto mayormente por dos tipos de trabajadores: los asalariados que están empleados en una relación laboral no registrada, y los trabajadores por cuenta propia que desarrollan su actividad sin registrarse. Los regímenes de tributación simplificados (RTS) son, precisamente, un mecanismo para facilitar la incorporación del segundo tipo de trabajadores al sector formal de la economía. Además del cumplimiento de las obligaciones fiscales, el régimen simplificado argentino, comúnmente llamado monotributo, supone la incorporación de los pequeños contribuyentes a la seguridad social, otorgándoles el derecho de acceso a la salud en el presente, a través del sistema de obras sociales, y el derecho a jubilación al momento de retiro.

No obstante, hasta 2016, los trabajadores registrados bajo el monotributo constituían el único grupo de trabajadores que quedaba fuera del sistema de asignaciones familiares. Los trabajadores en relación de dependencia (registrados/formales) se encontraban cubiertos por el régimen contributivo, los trabajadores autónomos (tradicionalmente independientes, no alcanzados por el RTS) por las deducciones del impuesto a las ganancias (impuesto nacional a los ingresos personales), y los trabajadores no registrados/informales y monotributistas sociales por la Asignación Universal por Hijo instaurada en 2009, que incluye además a desocupados.

En abril del 2016, a partir del decreto 593/2016, se amplió la cobertura de las asignaciones familiares a los trabajadores que se encontraban bajo el régimen de monotributo, incorporando más de 220 mil beneficiarios (Laguinge, 2020). Existe una amplia literatura que estudia cómo los cambios en este tipo de políticas afectan los incentivos a la formalidad laboral. Garganta y Gasparini (2015) evaluaron los efectos de la introducción de la Asignación Universal por Hijo, encontrando que la ampliación de la cobertura familiar resultó en un desincentivo a la formalización de los beneficiarios, aunque no afectó los incentivos a la informalidad de los trabajadores registrados. Por su parte, Laguinge (2020) encuentra que la incorporación de los monotributistas al régimen de asignaciones familiares supuso un aumento en la participación laboral y en la probabilidad de ocupación.

Este trabajo pretende aportar evidencia acerca de cómo la modificación regulatoria de 2016 afectó los incentivos a la formalidad teniendo en cuenta tres categorías plausibles de ser diferenciadas en la Encuesta Permanente de Hogares: trabajadores registrados en relación de dependencia, trabajadores asalariados informales y monotributistas. En particular, se intenta evaluar si los nuevos beneficios otorgados a los monotributistas constituyen un incentivo a la formalización de trabajadores asalariados informales.

El análisis se realizará con información proveniente de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el período 2012-2018. Se utilizará el esquema de paneles rotativos de la EPH para evaluar la condición de formalidad (informal, monotributista o relación de dependencia) de un individuo a lo largo del tiempo. Empleando la metodología de diferencias en diferencias se distinguen dos grupos: tratamiento, como aquellos individuos de entre 18 y 70 años de edad con hijos menores de edad y que pertenecen a hogares donde ningún miembro tiene un empleo formal, y control para individuos de similares características pero que no poseen hijos menores de edad.

Los resultados sugieren la presencia de un incentivo a la formalización (bajo la figura del monotributo) de trabajadores asalariados informales. El efecto es estadísticamente significativo, de alrededor de 1.15 puntos porcentuales, que supone un aumento de un 46% de la tasa de formalización para el grupo tratamiento. Dicho efecto es aún mayor si se restringe el análisis a trabajadores primarios,

para los que el efecto se incrementa hasta 2.7 puntos porcentuales. Otras heterogeneidades evaluadas indican que el efecto es disímil entre géneros, siendo significativo para los hombres mas no para las mujeres. También se encuentran diferencias por tipo de empresa empleadora, no siendo el efecto significativo para empleados públicos pero sí para privados. Adicionalmente, no se encuentran incentivos hacia la conversión al monotributo como método de contratación de empleados que en la observación inicial estaban bajo relación de dependencia registrada.

El resto del documento se organiza de la siguiente manera. En la sección 2 se realiza una breve descripción de los regímenes tributarios simplificados, mientras que en la sección 3 se analizan las asignaciones familiares en Argentina. La sección 4 se utiliza para presentar los argumentos que justifican por qué una política como la estudiada en este trabajo modificaría los incentivos a la formalización. Por su parte, la sección 5 describe las fuentes de datos mientras que la estrategia de identificación de los efectos de la política se expone en la sección 6. En la sección 7 se explica con mayor detalle la metodología utilizada. Los resultados se muestran en el apartado 8, describiendo primero los resultados generales, luego distinguiendo por heterogeneidades y exponiendo algunos ejercicios de robustez en una última subsección. Por último, en la sección 9 se presentan las conclusiones del trabajo.

2. Los regímenes tributarios simplificados: el caso argentino

Los regímenes tributarios simplificados (RTS) constituyen una herramienta utilizada mundialmente y de amplia difusión en la región desde la década de 1990. Su justificación teórica radica en la disminución de costos de fiscalización para las agencias tributarias a la vez que disminuyen los costos de cumplimiento de los pequeños contribuyentes. Por su parte, también se argumenta que dichos regímenes, si se implementan con el debido diseño, pueden fomentar la formalidad laboral (Cetrángolo et al., 2013) y aumentar, aunque moderadamente, la base imponible (Azuara et al., 2019). No obstante, la literatura también advierte sobre potenciales riesgos de estos regímenes, entre los que destacan el enanismo fiscal y comportamiento estratégico cerca del límite superior del régimen simplificado. Estos problemas se agravan ante mayor diferencia entre el régimen simplificado y el general, y podrían generar incluso caídas en la recaudación.

Los gobiernos de la región han adoptado los RTS como un instrumento para descomprimir la carga de trabajo de las administraciones tributarias y mejorar así sus capacidades de fiscalización en un contexto de crecimiento económico y reducción de la desigualdad (Gómez Sabaini y Morán, 2012). En la región, los RTS han buscado facilitar el pago de impuestos para contribuyentes con algunas características comunes entre las que se destacan: (a) bajos ingresos, (b) trabajadores mayormente informales, (c) alta movilidad de entrada y salida, (d) pobre estructura organizacional, (e) gran cantidad de pequeños contribuyentes.

El régimen argentino de monotributo, creado en 1998, supone un esquema simplificado donde se sustituyen los impuestos al valor agregado y a las ganancias. En su lugar, el contribuyente debe pagar una cuota mensual al fisco nacional, cubriendo el componente impositivo del sistema. Adicionalmente, se pagan junto a la cuota los aportes a la seguridad social y a la salud ¹. Por su parte, en 2004, se creó el monotributo social, para pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Estos últimos no aportan a la seguridad social como sí lo hacen el resto de los monotributistas.

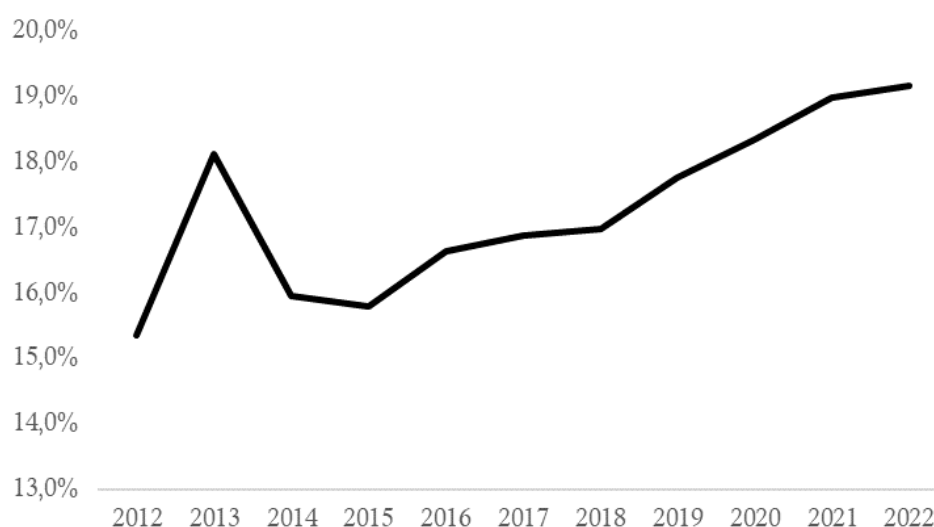
La variable primordial para determinar si un contribuyente se encuentra bajo el régimen de monotributo o bajo el régimen general son los ingresos brutos declarados. Adicionalmente, otras

¹Actualmente, varias provincias argentinas cuentan con el regimen de monotributo unificado, donde en la cuota se cobra además el impuesto provincial a los ingresos brutos, eliminándose las retenciones bancarias para estos contribuyentes y la necesidad de pagarlo aparte (vía declaración jurada).

características como la categoría de actividad, los gastos registrados, el consumo eléctrico o la superficie afectada, pueden generar exclusiones del régimen simplificado.

Al momento de la implementación de la reforma de política de interés para este trabajo (2016), exclusivamente bajo el monotributo estaban aproximadamente el 12% de los trabajadores registrados en Argentina de acuerdo con datos del Ministerio de Trabajo de la Nación Argentina (MTEySS) y el 16% de los aportantes a la seguridad social según datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).² La figura 1 muestra la evolución de la cantidad de monotributistas como porcentaje de los aportantes a la seguridad social para la última década. Como se puede apreciar, la tendencia ha sido de un crecimiento sostenido de los monotributistas sobre el total de trabajadores desde 2015. En particular, en el período 2015-2022, la cantidad de individuos inscriptos solamente bajo el monotributo aumentó un 33%, mientras que la cantidad total de aportantes lo hizo en un 10%.

Figura 1: Monotributistas como porcentaje de trabajadores aportantes a la seguridad social



Fuente: Elaboración propia en base a AFIP.

La recaudación de estos regímenes es tradicionalmente baja en Argentina y otros países de la región. Cetrángolo et al. (2014) muestran que para 2012, la recaudación del monotributo (contemplando tanto el componente impositivo como el de seguridad social) fue del 1.14% de la recaudación nacional neta, porcentaje menor al mismo cálculo para los primeros años de vigencia del régimen. Cálculos propios para 2022 muestran que su recaudación dio cuenta de un 0.7% de los recursos tributarios nacionales³. No obstante, los mismos se encuentran en línea con los resultados recaudatorios para otros países de la región (Ver Cetrángolo et al. 2014 para los resultados comparativos). Gómez Sabaini y Morán (2012) atribuyen estos bajos niveles de recaudación a un fenómeno multicausal vinculado con un bajo valor de la cuota a pagar, un alto grado de morosidad en su pago y un alto nivel de evasión.

Cetrángolo et al. (2014) muestran que el aumento en la cantidad de contribuyentes del régimen simplificado acompañó el crecimiento económico del país. Por otro lado, Bour et al. (2010) destacan la relevancia del monotributo para disminuir la informalidad entre trabajadores independientes. Adicionalmente, Madariaga et al. (2019) destacan la relevancia que cobra el monotributo, como

²Es pertinente notar que el número de monotributistas se encuentra por encima de estas cifras, al existir contribuyentes que están empleados bajo la figura de relación de dependencia y además bajo el monotributo, no siendo contados en las estadísticas de AFIP o el MTEySS como aportantes a este último.

³Cabe señalar que, en el contexto de la pandemia de covid-19 se estableció que aquellos contribuyentes que habían cumplimentado en tiempo y forma sus obligaciones desde 2018, recibirían un reintegro por un importe equivalente al impuesto integrado mensual. Naturalmente, esto puede haber afectado la recaudación.

forma de tributar por el pago de servicios en el contexto del trabajo para plataformas. Esto último constituye una de las tendencias crecientes en el mundo del empleo, como advierte OIT (2016). En especial, se destaca el crecimiento de lo que se denomina el empleo atípico (o formas no tradicionales de contratación) que incluye la proliferación del empleo temporal, a tiempo parcial o a pedido, las relaciones de trabajo multipartitas y el trabajo por cuenta propia económicamente dependiente. Este fenómeno, creciente en todo el mundo en un contexto de mayor globalización, con crecimiento del sector servicios y de la mano del trabajo por plataformas, ha llevado a que este tipo de contrataciones sean importantes para algunos grupos en particular, como mujeres, jóvenes y migrantes.

El grupo de los monotributistas resulta además potencialmente heterogéneo; Bertranou y Maurizio (2011), en base a clasificaciones del MTEySS, detectan la existencia en Argentina de cuentapropistas de subsistencia, de oficio y profesionales, a los que los beneficios de las asignaciones familiares posiblemente impacten de formas diversas, generando también distintos incentivos a cambios en su condición de formalidad.

En cuanto a su estructura, el monotributo presenta diversas categorías. La categoría depende de la facturación anual del contribuyente, y estar en una categoría mayor supone un mayor valor de la cuota a pagar (es decir, a mayor facturación mayor valor de la cuota). Las tres categorías más bajas reúnen a tres cuartas partes de los contribuyentes del régimen ⁴. Las últimas categorías se encuentran reservadas a individuos cuya actividad principal consiste en la venta de bienes muebles. Cálculos propios para los años 2012-2018 muestran que la máxima categoría para servicios osciló entre 5 y 11 veces el salario mínimo vital y móvil del momento. Además, Cetrángolo et al. (2014) muestran que el tope de facturación para los individuos que proveen servicios representaba 5.36 % del PBI per cápita argentino, muy por debajo del 13.9 % de Brasil por ejemplo, pero considerablemente superior a los topes que operan en países desarrollados para RTS.

Por otra parte, la figura del monotributo es compatible en Argentina con el trabajo en relación de dependencia, pudiendo un individuo ser aportante al sistema de seguridad social por medio de un empleo tradicional en relación de dependencia, a la vez que registrarse como monotributista para la realización de otro u otros trabajos, pagando por estos solo el componente impositivo de la cuota del RTS. No obstante, las estadísticas disponibles complejizan el análisis de los monotributistas que se encuentran bajo esta situación de pluriempleo, ya que la mayor parte de estas utilizan los aportes a la seguridad social como el determinante para la inclusión en una categoría u otra.

3. Asignaciones familiares en Argentina

La historia de las asignaciones familiares en Argentina tiene sus orígenes en la década de 1930, cuando se instauran por primera vez los subsidios a la maternidad (Bertranou et al., 2005). Una década más tarde se instauran subsidios por hijo en el sector bancario, que se generalizan en los años 50s por medio de las cajas compensadoras, incluidas en los convenios colectivos y financiadas con aportes patronales y personales.

La ley 24714 de 1996, otorgó a los trabajadores formales en relación de dependencia asignaciones familiares, siendo estas de carácter contributivo y financiadas actualmente por el empleador. Estas incluyen la asignación por hijo menor de 18 años, por hijo con discapacidad, asignación prenatal y ayuda escolar. Las mismas dependen de los ingresos totales del hogar (son decrecientes en ingresos) y de la zona en la que reside o en la que realiza la actividad el trabajador.

Por su parte, los trabajadores autónomos (que aportan de forma independiente al régimen general, pagando impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado) no cuentan con un sistema de

⁴Cetrángolo et al., (2014).

asignaciones familiares para ellos. No obstante, pueden deducir a los hijos o hijastros menores o con discapacidades del monto a pagar por impuesto a las ganancias (ley 20628).

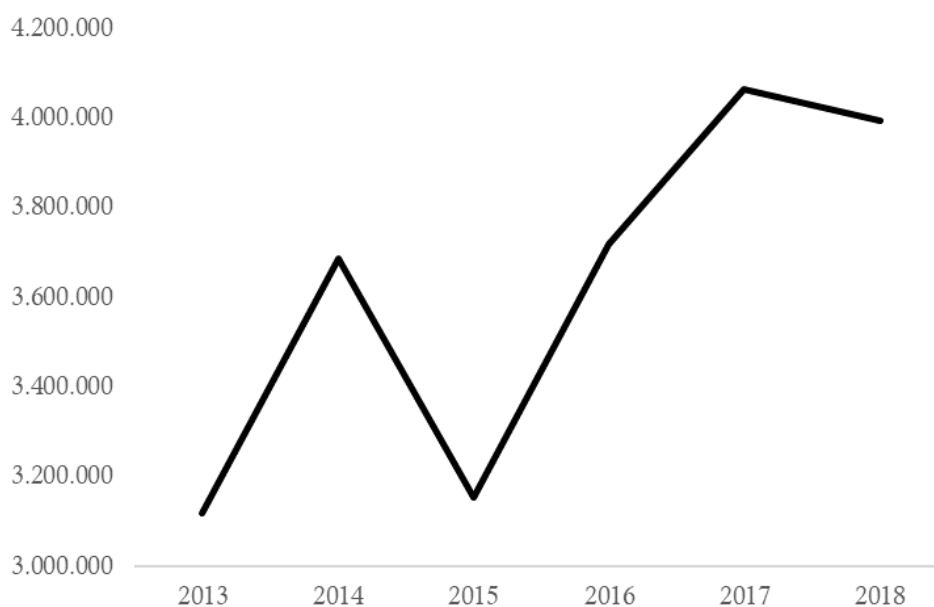
En 2009, el decreto 1602 supuso el establecimiento de asignaciones similares para desempleados, monotributistas sociales y trabajadores informales en el marco de un programa no contributivo, financiado a partir del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de la rentabilidad anual que se obtiene del mismo.

Hasta 2016, los contribuyentes de regímenes simplificados se encontraban excluidos de las asignaciones antes mencionadas, lo que se modifica con el decreto presidencial 593 de 2016, que instaura un régimen de asignaciones familiares de carácter contributivo para los monotributistas que estuvieran al día con sus obligaciones mensuales.

La asignación que reciben los monotributistas es descendente con la categoría en la que se encuentre el trabajador (y en consecuencia con cuánto percibe de ingresos). Para las tres categorías inferiores, el monto resulta equivalente a las asignaciones contributivas para empleados en relación de dependencia con menores ingresos y también a la asignación universal por hijo. Se otorgan también una asignación prenatal y de ayuda escolar anual para los monotributistas.

Esta política significó una incorporación inmediata de más de 200 mil beneficiarios en el mes de implementación, representando un 5% del total de asignaciones contributivas, cifra que ascendería al 13% en 2019 de acuerdo a datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES, 2020). Si bien las estadísticas de seguridad social publicadas por ANSES no permiten distinguir entre asignaciones correspondientes a trabajadores en relación de dependencia y monotributistas, la inclusión de estos últimos al régimen de asignaciones podría ser responsable del fuerte aumento en la cantidad de asignaciones otorgadas que se ve en la figura 2 entre 2016 y 2017.

Figura 2: Asignaciones por hijo otorgadas a monotributistas y trabajadores en relación de dependencia - Años 2013-2018



Fuente: Elaboración propia en base a ANSES.

4. Incentivos a la formalización

Resulta relevante definir la acepción de formalidad laboral que se utiliza a lo largo del análisis, dado que hay distintas interpretaciones del concepto. Se considera como formal a aquel empleo

donde el trabajador accede a beneficios previsionales y de la seguridad social a través de este, dado que la relación laboral se encuentra sujeta a la legislación impositiva y laboral.

Es pertinente notar que la figura del régimen simplificado en Argentina podría pensarse como una situación intermedia de formalidad. Por su parte, como muestran Madariaga et al. (2019), los monotributistas cuentan con contribuciones al sistema jubilatorio (realizadas por ellos mismos), acceso a una obra social y, desde 2016, al régimen contributivo de asignaciones familiares. Pero, por otra parte, quienes se encuentran empleados bajo esta figura carecen de otros derechos laborales, como es el caso de licencias pagas. Desde el punto de vista impositivo, la prestación del servicio laboral tributa impuestos. Asimismo, el Ministerio de Trabajo de la República Argentina reconoce regularmente al trabajo de monotributistas como empleo registrado en sus informes de situación y evolución del trabajo registrado.

A lo largo de este trabajo se utilizará el concepto de **formalización** para hacer referencia al paso de individuos cuyas relaciones laborales se encontraban antes en el contexto de la informalidad y se convierten en monotributistas, dado que esa transición supone una mejora en términos de la situación laboral y tributaria del trabajador.

La hipótesis de este trabajo consiste en evaluar si un cambio en la provisión de un beneficio (las asignaciones familiares) vinculado al trabajo formal (bajo el RTS) puede alterar la decisión individual de las personas a emplearse bajo esa figura laboral en lugar de hacerlo en el mercado informal. Esto implica suponer que la decisión individual de cómo proveer su trabajo (formal o informal) incluye algún tipo de ponderación de costo-beneficio.

Galiani y Weinschelbaum (2012) presentan un modelo donde los trabajadores asalariados⁵ y las firmas eligen en qué sector operar (formal o informal) de acuerdo con sus preferencias. En contraposición a una parte de la literatura, los autores encuentran que las decisiones de los individuos resultan relevantes al momento de explicar las tasas de informalidad en la región. En sus conclusiones, advierten acerca de los potenciales desincentivos a la formalización de generar cobertura universal de salud y otros beneficios (no ligados al empleo formal). Garganta y Gasparini (2015) testean esa hipótesis para el caso de la AUH en nuestro país, encontrando efectivamente un efecto negativo y significativo sobre la formalización de la ampliación de beneficios sociales a trabajadores informales.

En su trabajo, Galiani y Weinschelbaum (2012) también advierten sobre existencia de efectos heterogéneos. En particular, analizan la situación de trabajadores primarios y secundarios. Esta distinción es relevante en situaciones donde parte de los beneficios obtenidos por el trabajador al formalizarse se extienden al resto del núcleo familiar. En ese caso, los incentivos a formalizarse de los trabajadores secundarios del hogar serían notablemente menores a los que tienen los trabajadores primarios.

En este contexto, la extensión de las asignaciones familiares a monotributistas pueden considerarse como un aumento de los beneficios de emplearse bajo esa figura laboral. Si bien pasarse al RTS no significaría un aumento en la asignación familiar que perciben los trabajadores que inicialmente son informales, esa transición supone acceder a cobertura de la seguridad social (obra social y descuento jubilatorio) y prestar sus servicios en un marco de legalidad (potencialmente relevante para algunos individuos y también para sus empleadores). No obstante, podría argumentarse que es un incentivo no demasiado importante, dada la existencia de un sistema de salud público donde (en teoría) todos los ciudadanos tienen acceso a los servicios de salud y dadas las reiteradas moratorias previsionales que facilitan el acceso a jubilación.⁶

⁵Los autores limitan su análisis al sector asalariado dada la ausencia de preguntas a trabajadores independientes acerca de la formalidad de su empleo en muchas encuestas de hogar de la región.

⁶De hecho, Castellini (2021) encuentra un efecto positivo y significativo sobre la probabilidad de ser informal de las moratorias previsionales en Argentina para el período 2004-2008.

Dado que, como se señaló anteriormente, los beneficios de la asignación se otorgan a un trabajador por hogar, podrían existir efectos heterogéneos, siendo los incentivos a la formalización mayores para los trabajadores primarios que para los secundarios.

Otra hipótesis que se evaluará es si aquellos individuos con una condición inicial de formalidad bajo relación de dependencia tienen ahora mayores incentivos a transformarse en monotributistas. Desde el punto de vista de los beneficios asociados al trabajo, aquellos de la relación de dependencia (vacaciones pagas, aseguradora de riesgos de trabajo o seguro de desempleo, entre otros) siguen siendo mayores incluso luego de la implementación del programa. Además, como se señala en UNICEF (2017), el esquema de decrecimiento en ingresos de las asignaciones es mucho más marcado para monotributistas que para empleados en relación de dependencia, pudiendo estos últimos cobrar un 225 % más de asignación por iguales ingresos brutos declarados. Sin embargo, para un mismo salario bruto, el salario neto percibido por un monotributista es mayor, incluso bajo el supuesto de que este pague efectivamente los costos del monotributo (ver cuadro 1). En ese sentido, en una negociación entre partes (empleador y asalariado) podría surgir un incentivo para ambos a volcarse a este modelo. Cabe mencionar, no obstante, que esta alternativa implicaría posiblemente riesgos mayores para el empleador (de un juicio laboral por ejemplo) que podrían desalentar este tipo de arreglos, en especial en casos donde ya existe una relación formal previa.

Cuadro 1: Comparación de costos laborales e impositivos de un empleado en relación de dependencia versus un monotributista

Concepto	Relación de dependencia	Monotributo	Monotributo (si el empleador paga sus costos)
Remuneración neta	\$ 5652.30	\$ 5984.40	\$ 6810.00
Aportes y Contribuciones Individuales	\$ 1157.70	\$ 825.60	
Aporte jubilatorio	\$ 749.10	\$ 157.00	
INSSJP	\$ 204.30		
Impuesto integrado monotributo		\$ 128.00	
Obra social	\$ 204.30	\$ 419.00	
Ingresos brutos		\$ 121.60	
Remuneración bruta	\$ 6810.00	\$ 6810.00	\$ 7635.60
Aportes y Contribuciones Patronales	\$ 1893.18		
Aporte jubilatorio	\$ 1089.60		
INSSJP	\$ 136.20		
Obra social	\$ 408.60		
Fondo Nacional de Empleo	\$ 102.15		
Seguro de vida oblig	\$ 20.43		
ART	\$ 136.20		
Costo total para el empleador (sin aguinaldo, vacaciones ni indemnización)	\$ 8703.18	\$ 6810.00	\$ 7635.60

Fuente: elaboración propia en base a escalas de monotributo y leyes laborales vigentes y Bour et al. (2010).

Nota: Se considera el salario mínimo vital y móvil de 2016 para los cálculos, que correspondería a la categoría D de monotributo. El valor del pago de ingresos brutos se calcula extrapolando las actuales cuotas de ingresos brutos del monotributo unificado para el caso de la provincia de Buenos Aires. El costo de ART se calcula con una alícuota promedio. No se incluyen impuestos provinciales al empleo en relación de dependencia vigentes en algunas provincias argentinas, como tampoco asignaciones, vacaciones ni sueldo anual complementario.

5. Fuente de datos

La principal fuente de datos para este trabajo es la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que realiza de forma continua, a lo largo de todo el año, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La encuesta es representativa de la situación socioeconómica general y, en especial, de los aspectos vinculados a la participación en el mercado laboral de la población que habita en aglomerados urbanos de más de 100 mil habitantes.

La información recopilada en la EPH se publica en forma trimestral, con una estructura de panel rotativo. Esa característica de la EPH permite evaluar a una unidad de observación en más de un momento del tiempo. En particular, una vez que una observación entra al panel trimestral, se mantiene en él por otro trimestre, luego sale temporalmente del panel por dos trimestres para finalmente volver a incorporarse por dos trimestres más. Esta estructura de los datos será de vital importancia en la implementación del supuesto de identificación de este trabajo.

En cuanto al período analizado, se tendrá en cuenta el período que va desde 2012 hasta 2018. Las encuestas de los años 2012-2015 corresponden a observaciones pre-tratamiento, mientras que las observaciones tomadas a partir del segundo trimestre de 2016 serán el período post-tratamiento. Se limita el período de observaciones a 2018 para evitar así incluir años posteriores donde el cambio en la situación macroeconómica nacional puede haber influido en la toma de decisiones de los agentes en lo concerniente a la formalización laboral ⁷.

La EPH presenta algunas dificultades relevantes para un análisis del tipo realizado en el presente trabajo. En primer lugar, el INDEC nunca publicó los microdatos correspondientes a los últimos dos trimestres de 2015, mientras que durante el primer trimestre de 2016 la encuesta no se llevó adelante. Adicionalmente, a partir del segundo trimestre de 2016, la variable de identificación del hogar sufrió modificaciones que imposibilitan emparejar las observaciones entre el trimestre 2 del año 2015 y el mismo trimestre de 2016.

Asimismo, en las bases de datos públicas de la EPH no se incluye información suficiente como para identificar en forma inequívoca a beneficiarios de las asignaciones familiares (como fuera señalado por Garganta y Gasparini, 2015). Por lo tanto, se considerarán como tratados a aquellos individuos que *potencialmente* pueden acceder al beneficio de la asignación familiar, dados los criterios de inclusión (*Intention to treat*), pero con la información disponible no es posible identificar si los mismos efectivamente accedieron al programa.

Adicionalmente, tampoco se realizan en la EPH preguntas a trabajadores que se identifican como independientes acerca de cuestiones impositivas (por ejemplo, si entregan una factura por la realización de sus trabajos) o jubilatorias (si realizan de manera individual los aportes al régimen de seguridad social o si no los realizan). En consecuencia, el análisis se limita a los individuos que se definen como asalariados, siendo estos solo una fracción del total de monotributistas (ya que quedan afuera aquellos que se definen como independientes). Esta figura laboral no es exclusiva de Argentina: Madariaga et al. (2019) señalan una creciente presencia en las encuestas de la región de lo que denominan relaciones laborales no tradicionales (entre las que se encuentran los monotributistas asalariados, a los que denominan cuentapropistas económicamente dependientes) que acompañan nuevas formas de trabajo, por ejemplo en el caso del trabajo para plataformas.

6. Estrategia de identificación

Dado que la encuesta carece de preguntas que identifiquen de forma inequívoca al grupo tratamiento, la estrategia utilizada para identificar a los potenciales beneficiarios y los cambios en el status de formalidad se enfrenta con ciertas complicaciones. En los siguientes párrafos de esta subsección se describe cómo se resuelven las mismas.

En primer lugar, es pertinente determinar las categorías de formalidad establecidas dentro del grupo de asalariados. Se considerarán en el análisis como trabajadores **en relación de dependencia** a aquellos individuos que declaran que por su trabajo se les realiza un descuento jubilatorio.

⁷En algunos de los ejercicios de robustez que se presentan en la sección 8 se incluyen los primeros trimestres de 2019. En ellos se puede apreciar que la inclusión de estos períodos no altera sustancialmente los resultados del análisis.

Serán considerados **monotributistas** aquellos que declaran realizar ellos mismos los aportes al sistema jubilatorio, mientras que se considerará **informales** a los trabajadores asalariados que por su trabajo no se les efectúa ningún descuento jubilatorio ni ellos realizan el pago de forma independiente ⁸.

En segundo lugar, es importante señalar que dada la pregunta elegida para identificar a los monotributistas, potencialmente podría estar incluyéndose en el grupo de tratamiento a trabajadores inscriptos en el régimen general (comúnmente conocidos como autónomos) que tampoco están incluidos en el grupo de interés dado que los mismos ya contaban con beneficios familiares (deducción del impuesto a las ganancias) antes de la implementación del programa. El cuadro 2 da cuenta de que al menos 99% de los individuos identificados en la muestra como monotributistas declaran ingresos laborales inferiores a los necesarios para ser aportantes al régimen general para la totalidad del período analizado ⁹. Por ende, se puede concluir que la proporción de autónomos en la muestra no resulta relevante, por lo que no se restringe el análisis.

Cuadro 2: Ingresos laborales de los monotributistas

Año	Ingresos mensuales del percentil 99		Topes de facturación del monotributo (mensualizados)	
	De la ocupación principal	Laborales totales	Sin exclusión de actividad	Máxima categoría (para bienes muebles)
2012	\$ 14000	\$ 18200	\$ 16667	\$ 25000
2013	\$ 17000	\$ 22000	\$ 33333	\$ 50000
2014	\$ 24000	\$ 26000	\$ 33333	\$ 50000
2015	\$ 25000	\$ 25000	\$ 33333	\$ 50000
2016	\$ 40000	\$ 50000	\$ 33333	\$ 50000
2017	\$ 50000	\$ 55000	\$ 58333	\$ 87500
2018	\$ 100000	\$ 110000	\$ 74670	\$ 112005

Fuente: Elaboración propia en base a EPH y AFIP.

La estrategia de identificación seguirá aquella propuesta por Garganta y Gasparini (2015), donde se hace una utilización de los paneles rotativos de la EPH para hacer un seguimiento de los individuos a lo largo de algunos trimestres, intentando así identificar si la ampliación de la cobertura social trajo aparejados cambios en las decisiones de formalidad en el período de tiempo cubierto por el panel.

El grupo de tratamiento estará formado por los individuos en edad económicamente activa (se restringe por edad al grupo de 18 a 70 años), donde otros miembros de la familia no perciban otras asignaciones contributivas que inhabilitarían el cobro de esta (lo que se denomina como hogar informal a lo largo del trabajo) y donde hay hijos menores de edad. Por su parte, el grupo de control está formado por individuos en edad económicamente activa pertenecientes a hogares con las mismas características del grupo tratamiento pero sin hijos elegibles.

Los costos de ingresar al programa, si se cumple con las condiciones, son bajos, por lo que podría suponerse una alta participación de los elegibles al programa (en particular, ANSES (2020) muestra un crecimiento considerable en el total de asignaciones contributivas en el primer mes en el que se implementó programa, como se vio en la figura 2). En contraposición, la posibilidad de que personas sin hijos menores o discapacitados perciban la asignación familiar resulta difícil dado que la existencia de hijos elegibles resulta una variable de fácil comprobación para el Estado.

El cuadro 3 muestra una serie de estadísticos descriptivos para el grupo de control y tratamiento, diferenciando entre los períodos pre-tratamiento (2012-2015) y post-tratamiento (2016-2018).

⁸Se consideró adicionalmente la pregunta PP07K de la encuesta, donde se pregunta acerca del comprobante que se entrega ante el cobro. No obstante, se descartó esta opción ya que en ella era imposible diferenciar a los monotributistas de los monotributistas sociales, no perteneciendo estos últimos al grupo tratamiento (ya que se encuentran cubiertos por la AUH). Adicionalmente, la literatura advierte acerca de la presencia de individuos aportantes al RTS pero que subdeclaran ingresos, no entregando comprobante por sus servicios, por lo que, de considerar esta pregunta, se podía estar también dejando fuera del análisis a potenciales beneficiarios.

⁹Si bien la subdeclaración de ingresos es un problema común de las encuestas de hogares, la misma suele ser menos relevante en ingresos laborales. En consecuencia, es esperable que los resultados descriptivos en el cuadro 2 no se vean fuertemente afectados por este fenómeno.

Como se puede apreciar, existen diferencias en los niveles de los estadísticos para el grupo control y tratamiento, que dan cuenta de la necesidad de controlar por estas variables demográficas y socioeconómicas al testear las hipótesis del modelo. De todas formas, se puede ver que para ambos grupos, la tendencia de las variables es similar ¹⁰.

Cuadro 3: Estadísticas descriptivas de los grupos de tratamiento y control

Variable	Grupo tratamiento				Grupo control			
	Antes		Después		Antes		Después	
	Media	SD	Media	SD	Media	SD	Media	SD
Hombre	0.51	0.50	0.50	0.50	0.47	0.50	0.46	0.50
Edad	40.07	9.72	40.43	9.53	52.96	13.85	53.65	13.55
Jefe	0.67	0.47	0.66	0.47	0.74	0.44	0.74	0.44
Cant. de miembros	4.53	1.73	4.40	1.63	2.64	1.65	2.61	1.65
Años de educación	10.42	3.69	10.82	3.60	10.47	4.21	10.83	4.13
Cant de hijos menores	2.05	1.18	1.96	1.08	0.00	0.00	0.00	0.00
IPCF	2045.81	2055.83	5613.48	7563.65	4320.08	4497.94	11523.54	17976.07
Región Gba	0.16	0.37	0.19	0.39	0.16	0.37	0.18	0.39
Región pampeana	0.30	0.46	0.30	0.46	0.33	0.47	0.33	0.47
Región patagonia	0.13	0.34	0.12	0.32	0.14	0.34	0.13	0.33
Región Noa	0.20	0.40	0.20	0.40	0.17	0.38	0.18	0.38
Región Nea	0.12	0.32	0.10	0.30	0.10	0.30	0.09	0.29
Región Cuyo	0.10	0.30	0.09	0.29	0.09	0.29	0.09	0.29

Fuente: Elaboración propia en base a EPH.

7. Metodología

Como ya se mencionó, la estimación del efecto se hará siguiendo lo propuesto en Garganta y Gasparini (2015), y utilizando la metodología de diferencias en diferencias (DD). Angrist y Krueger (1999), dan cuenta de la utilidad de esta metodología para la evaluación de cambios en políticas gubernamentales. Específicamente, se utilizará una especificación lineal de la forma:

$$F_{it} = \alpha + \beta_1 H_{it} + \beta_2 Post + \gamma(H_{it} * Post) + u_{it} \quad (1)$$

Donde F_{it} representa la variable categórica de interés (que toma el valor 1 si el trabajador asalariado informal se convierte en monotributista luego de un año), H_{it} indica si se trata de un individuo que pertenece al grupo de control o de tratamiento (tomando el valor 1 si pertenece al grupo tratamiento), $Post$ si el individuo es observado antes o después de que se produzca el cambio de política. Se incluirán especificaciones donde se incluya como variables explicativas a un vector de características individuales y del hogar (género, nivel educativo, si es jefe de hogar, situación conyugal, tamaño del hogar, entre otras) que podrían estar correlacionadas con la variable que identifica a los potenciales beneficiarios. Se incluirán también como controles, efectos fijos por período y por región geográfica.

Adicionalmente, dado que la variable dependiente es binaria (el individuo se transforma o no en monotributista luego de un año dada su condición laboral inicialmente informal), se considerará una especificación no lineal del modelo (*probit*) para evaluar los resultados del modelo. Angrist y Pischke (2009) afirman que las estimaciones del modelo lineal no se distancian de las que se obtienen en un modelo *probit* no lineal, en particular para el cálculo de efectos marginales.

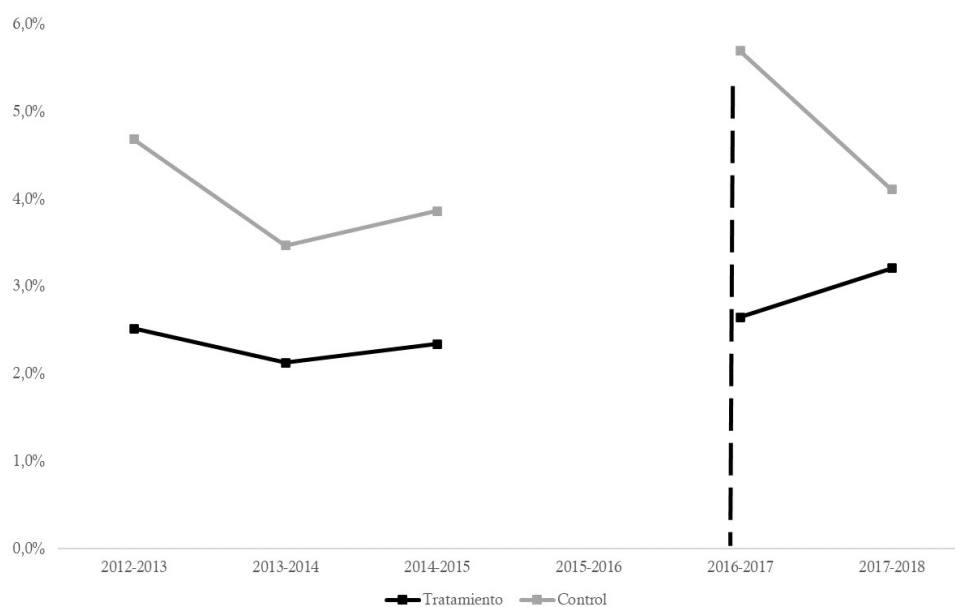
¹⁰En el caso del ingreso per cápita familiar (IPCF) la trayectoria se encuentra fuertemente influida por el proceso inflacionario.

El **supuesto de identificación** detrás de la metodología de diferencias en diferencias consiste en que en ausencia de la ampliación de las asignaciones familiares a los monotributistas, los patrones de cambio en el resultado de interés de ambos grupos, tratamiento y control, hubiesen sido similares. Dicho supuesto asume la ausencia de shocks exógenos que podrían afectar de forma diferencial a los grupos de tratamiento y control sobre las variables de interés. Durante el período bajo análisis la única otra política laboral que implicaba un cambio diferencial para trabajadores sin hijos era la establecida en el decreto 702/2018, que suponía la eliminación de beneficios por zonas en las asignaciones familiares de individuos en relación de dependencia. La misma fue primero postergada y luego derogada parcialmente. En consecuencia, el supuesto no parece ser fuerte en este contexto.

Resulta también un supuesto vital del modelo la presunción de tendencias paralelas entre el grupo tratamiento y control en ausencia del cambio de política, incluso si los niveles son distintos entre ambos grupos. La figura 3 pretende brindar alguna evidencia descriptiva en favor este supuesto. La misma evalúa el porcentaje de individuos, inicialmente informales, que deciden convertirse en monotributistas al año siguiente.

Como se puede apreciar, antes de la medida, la tasa de formalización era mayor para los individuos sin hijos. Presumiblemente esto se encuentra vinculado con el desincentivo a convertirse en monotributistas de los individuos con hijos antes del cambio del régimen de asignaciones de 2016. Hasta entonces, si un individuo con hijos pasaba de informal a monotributista, dejaba de percibir la Asignación Universal por Hijo (AUH) vigente en Argentina desde 2009. Los individuos sin hijos no poseían tal desincentivo. A pesar de esa diferencia en niveles, antes del cambio regulatorio se puede ver una fuerte similitud en la evolución en la tasa de formalización para ambos grupos. También se observa con claridad en el gráfico que dicha similitud parece desaparecer a partir de 2016 ¹¹.

Figura 3: Porcentaje de individuos que pasan a ser monotributistas siendo en el período inicial informales



Fuente: Elaboración propia en base a EPH.

¹¹La ausencia de observaciones para el período 2015-2016 es consecuencia de la ausencia de encuestas durante tres períodos, sumado a que para el trimestre que está disponible en ambas encuestas no es posible emparejar las observaciones, como fue señalado en la sección 5.

8. Resultados

8.1. Incentivos a la formalización (bajo RTS) de trabajadores informales

El cuadro 4 resume el resultado principal encontrado en el trabajo. Las distintas columnas muestran distintas especificaciones del modelo. En la columna (1) no se incluyen controles de efectos fijos de tiempo y lugar, ni tampoco características socioeconómicas del individuo y del hogar. La columna (2) incluye los controles del primer tipo pero no los del segundo tipo mientras que la columna (3) incluye ambos tipos de variables.

Dada la especificación del modelo de la ecuación 1, si nos centramos en el caso sin controles, los coeficientes estimados tienen las siguientes interpretaciones:

- $\hat{\alpha}$: representa el resultado promedio del grupo control en el momento inicial (antes del cambio de política).
- $\hat{\alpha} + \hat{\beta}_2$: representa el resultado promedio del grupo control en el momento posterior al cambio de política.
- $\hat{\beta}_1$ representa la diferencia inicial entre el grupo tratamiento y el grupo control.
- $\hat{\alpha} + \hat{\beta}_1$: representa el resultado promedio del grupo tratamiento en el momento inicial.
- $\hat{\alpha} + \hat{\beta}_1 + \hat{\beta}_2 + \hat{\gamma}$: representa el resultado promedio del grupo tratamiento en el momento posterior al cambio de política.
- $\hat{\gamma}$ representa el estimador de diferencias en diferencias (DD)¹².

Cuadro 4: Efecto de la extensión de asignaciones a monotributistas sobre la probabilidad de ser monotributista dado una condición laboral inicial no formal (2012-2018)

	(1)	(2)	(3)
Muestra: informales en el período inicial de 18 a 70 años, pertenecientes a hogares no formales			
Con hijos*posterior	0.0128**	0.0129**	0.0114**
	(0.00534)	(0.00534)	(0.00531)
Con hijos (tratamiento)	-0.0131***	-0.0132***	-0.0153***
	(0.00360)	(0.00360)	(0.00411)
Posterior	-0.00105	-0.0109	-0.0105
	(0.00282)	(0.00684)	(0.00680)
Efectos fijos por panel y región	no	si	si
Variables socioeconómicas del individuo y el hogar	no	no	si
Observaciones	20588	20588	20588
R cuadrado	0.001	0.003	0.016

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH 2012-2018. La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista siendo inicialmente informal. *** significatividad al 1%; ** significatividad al 5%; *significatividad al 10%. Errores estándar entre paréntesis.

En consecuencia, para los resultados presentados en el cuadro 4 la primera fila resulta el efecto tratamiento, correspondiente al término de interacción ($\hat{\gamma}$). Adicionalmente, las filas 2 y 3 muestran respectivamente las estimaciones de $\hat{\beta}_1$ y $\hat{\beta}_2$.

En todas las especificaciones consideradas $\hat{\gamma}$ resulta positivo y significativo al 5%. Los resultados sugieren entonces la presencia de incentivos a la formalización de trabajadores informales asalariados como consecuencia de la extensión de las asignaciones familiares a los contribuyentes bajo el

¹²Villa (2016).

RTS. Dadas las distintas especificaciones, la magnitud del efecto se encuentra en torno a los 1.15 puntos porcentuales ¹³. Dado que la tasa de formalización estimada para el grupo tratamiento a lo largo del período analizado es de 2.5 %, el efecto encontrado supone un crecimiento de un 46 % de la tasa de formalización.

Además, se corrobora también en las regresiones el efecto negativo y estadísticamente significativo que tiene sobre la probabilidad de convertirse en monotributista el tener hijos (estimador de $\hat{\beta}_1$). La figura 3 había presentado evidencia gráfica de este fenómeno.

8.2. Efectos heterogéneos

8.2.1. Trabajadores primarios y secundarios

Los efectos generados por la nueva política podrían generar incentivos distintos sobre distintos grupos de trabajadores. En particular, como se expuso en la sección 4, Galiani y Weinschelbaum (2012) proveen argumentos teóricos y evidencia empírica mostrando ese efecto diferencial entre trabajadores primarios y secundarios dentro de un mismo hogar.

Para testear esta hipótesis, se define a quien declara ser el jefe de hogar en la EPH como el **trabajador primario** del mismo y al resto de los ocupados del hogar como los **trabajadores secundarios**. El cuadro 5 presenta los resultados distinguiendo entre trabajadores primarios y secundarios, donde la columna (1) muestra para cada tipo de trabajador los resultados cuando no se controla por características individuales y del hogar y en la columna (2) las estimaciones cuando se incluyen estos controles. Como se puede ver, los resultados empíricos suponen el cumplimiento de lo previsto por la teoría. La medida resulta estadísticamente significativa al 1 % y positiva para los trabajadores primarios pero no se corrobora un efecto significativo sobre la formalización de trabajadores secundarios. El otorgamiento de los beneficios de asignaciones familiares a un único individuo por hogar pareciera generar efectos distintos por tipo de trabajador. En cuanto a la magnitud del efecto, se puede apreciar que el mismo es de 2.7pp cuando se incluyen controles.

Cuadro 5: Efectos heterogéneos sobre trabajadores primarios y secundarios de la extensión de asignaciones a monotributistas sobre la probabilidad de ser monotributista dado una condición laboral inicial no formal (2012-2018)

Muestra: informales en el período inicial de 18 a 70 años, pertenecientes a hogares no formales				
	Tipo de trabajador			
	Trabajador primario		Trabajadores secundarios	
	(1)	(2)	(1)	(2)
Con hijos*posterior	0.0292***	0.0271***	0.00950	0.00683
	(0.00864)	(0.00861)	(0.00846)	(0.00843)
Con hijos (tratamiento)	-0.0404***	-0.0255***	-0.00333	-0.00693
	(0.00586)	(0.00634)	(0.00563)	(0.00609)
Posterior	-0.0573***	-0.0554***	0.0173**	0.0156**
	(0.0126)	(0.0125)	(0.00796)	(0.00793)
Efectos fijos por panel y región	si	si	si	si
Variables socioeconómicas del individuo y el hogar	no	si	no	si
Observaciones	7759	7759	12829	12829
R cuadrado	0.015	0.027	0.003	0.014

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH 2012-2018. La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista siendo inicialmente informal. *** significatividad al 1 %; ** significatividad al 5 %; *significatividad al 10 %. Errores estándar entre paréntesis.

¹³Los resultados también se verifican para una especificación probit del modelo estimado.

8.2.2. Otros efectos heterogéneos

Además de la diferencia de incentivos que genera la medida entre trabajadores primarios y secundarios, existen otras heterogeneidades potencialmente interesantes para evaluar los incentivos a la formalización. En particular, se explora la posible heterogeneidad por: (a) género, (b) tipo de empleador (privado o público). El cuadro 6 muestra los resultados dividiendo por género en las primeras dos columnas y el tipo de empleador (privado o público) en las últimas dos, incluyendo controles tanto por efectos fijos de tiempo y lugar como también por características individuales y del hogar.

Como se puede apreciar, el efecto resulta positivo y significativo para los hombres pero no para las mujeres. Este resultado es congruente con el encontrado en la subsección anterior, dada la gran proporción de jefes de hogar que son hombres (más del 60% para la muestra analizada). En cuanto a la magnitud del efecto para los trabajadores hombres, el mismo es de aproximadamente 1.67 puntos porcentuales.

Por otro lado, los resultados sugieren la presencia de un incentivo a la formalización de los trabajadores de empresas privadas, mientras que dicho efecto no se puede visualizar para los empleados del sector público.

Cuadro 6: Efectos heterogéneos sobre de la extensión de asignaciones a monotributistas sobre la probabilidad de ser formal dado una condición laboral inicial no formal (2012-2018)

	Tipo de trabajador			
	Género		Sector	
	Hombre	Mujer	Sector privado	Sector público
Con hijos*posterior	0.0167** (0.00735)	0.00646 (0.00768)	0.0123** (0.00543)	-0.00415 (0.0275)
Con hijos (tratamiento)	-0.0110* (0.00594)	-0.0207*** (0.00574)	-0.0118*** (0.00366)	-0.0194 (0.0195)
Posterior	-0.0193** (0.00950)	-0.00228 (0.00973)	-0.00824 (0.00708)	-0.0258 (0.0293)
Controles	si	si	si	si
Observaciones	10739	9849	17629	2058
R cuadrado	0.027	0.013	0.004	0.038

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH 2012-2018. La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista siendo inicialmente informal. *** significatividad al 1%; ** significatividad al 5%; *significatividad al 10%. Errores estándar entre paréntesis.

8.3. Cambio en el status de formalidad de los empleados en relación de dependencia

Como se analizó en la sección 4, podría haber incentivos para que los empleados en relación de dependencia se convirtieran en monotributistas. No obstante, los mismos implicarían mayores riesgos tanto para el asalariado como para el empleador que podrían desmotivar tales acciones (además de una tendencia inercial a conservar la situación de formalidad). El cuadro 7 muestra que no existe en los datos analizados evidencia a favor de este potencial escenario.

Cuadro 7: Efecto de la extensión de asignaciones a monotributistas sobre la probabilidad de ser monotributista dado una condición laboral inicial formal (relación de dependencia) (2012-2018)

Muestra: relación de dependencia en el período inicial de 18 a 70 años	
Con hijos*posterior	-0.00178 (0.00191)
Con hijos (tratamiento)	-0.000363 (0.00138)
Posterior	0.0104*** (0.00238)
Controles	si
Observaciones	63904
R cuadrado	0.004

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH 2012-2018. La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista estando inicialmente bajo relación de dependencia. *** significatividad al 1%; ** significatividad al 5%; *significatividad al 10%. Errores estándar entre paréntesis.

8.4. Tests de placebo y robustez

Los resultados antes presentados dependen fuertemente del supuesto de identificación realizado en el trabajo. Si bien el mismo resulta imposible de testear, ya que no es posible verificar lo que hubiese sucedido para el grupo de control y el grupo de tratamiento en ausencia de la extensión de asignaciones hacia los monotributistas, se pueden realizar experimentos falsos. Los mismos, consisten en la evaluación de la misma ecuación 1 pero alterando de manera falsa (como si fuese un placebo) el momento en que se indica que se realizó el cambio de política (en los términos de las variables de la ecuación, implica un cambio en la variable *Post*) y limitando la estimación al período pre-tratamiento. Dado que el cambio de medida no se llevó a cabo en momentos anteriores, el estimador de diferencias en diferencias no debería ser significativamente distinto de cero en estas estimaciones. El cuadro 8 muestra que el coeficiente de diferencias en diferencias no resulta significativo cuando especificamos como momento de tratamiento períodos anteriores (segundo trimestre de 2014 o tercer trimestre de 2013 por ejemplo).

Cuadro 8: Experimentos falsos

Muestra: informal en el período inicial de 18 a 70 años

	Medida tomada en t2-2014 (post t2 2014-t2 2015)	Medida tomada en t3-2013 (post t3 2013-t2 2014)
Con hijos*posterior	0.00799 (0.00701)	0.00433 (0.00942)
Con hijos (tratamiento)	-0.0190*** (0.00536)	-0.0205*** (0.00580)
Posterior	-0.0264*** (0.00681)	-0.0234*** (0.00729)
Controles	si	si
Observaciones	11115	8335
R cuadrado	0.025	0.026

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH 2012-2015. La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista siendo inicialmente informal. Se realizaron adicionalmente los mismos tests de falsificación sin controles y también restringiendo la muestra a jefes de hogar y hombres. Todas las especificaciones arrojaron coeficientes no significativos para la variable de interés. *** significatividad al 1%; ** significatividad al 5%; *significatividad al 10%. Errores estándar entre paréntesis.

Por otra parte, el supuesto de tendencias paralelas resulta de vital importancia para la validez de los resultados anteriores. Si bien la figura 3 brinda evidencia gráfica descriptiva en favor del mismo, siguiendo a Lague (2020) se realizará un test de tendencias paralelas. El mismo consiste en estimar la ecuación 2 restringiendo la muestra al período pre-tratamiento. La variable llamada *trimestre* es una variable indicadora de cada período, representando el componente tendencial del modelo. Para evaluar la hipótesis de tendencias paralelas, centraremos el análisis en el coeficiente γ que corresponde a la interacción entre la variable de trimestre y la variable indicadora de si el individuo pertenece al grupo tratamiento.

$$F_{it} = \alpha + \beta_1 H_{it} + \beta_2 Trimestre_t + \gamma(H_{it} * Trimestre_t) + \theta X_{it} + u_{it} \quad (2)$$

El cuadro 9 muestra que no podemos rechazar la hipótesis nula de tendencias paralelas entre el grupo control y tratamiento.

Cuadro 9: Test de tendencias paralelas

Muestra: informal en el período inicial de 18 a 70 años	
Período pre-tratamiento	
Trimestre*tratamiento	-.0000372 (0.000926)
Con hijos (tratamiento)	-0.0148 (0.00971)
Trimestre	-0.00202 (0.00137)
Controles	si
Observaciones	11115
R cuadrado	0.023

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH 2012-2015. La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista siendo inicialmente informal. *** significatividad al 1%; ** significatividad al 5%; *significatividad al 10%. Errores estándar entre paréntesis.

Alterar la longitud del período post-tratamiento también es utilizado en la literatura como una medida para evaluar la robustez de los resultados. En este sentido, el cuadro 10 muestra los resultados cuando se altera el período post tratamiento, acortándolo en 2 especificaciones (primeras dos columnas del cuadro), y alargándolo en una tercera. Como se puede apreciar, para todos los paneles el coeficiente de DD resulta significativo y positivo. No obstante, es pertinente señalar que si se limita el análisis a los primeros trimestres después del cambio de política, el valor del coeficiente resulta de una magnitud mayor, consistente con un mayor impacto inmediato de la reforma.

Por último, se considera además un último test que consiste en incluir en el análisis como regresores las interacciones entre las variables de control y la variable binaria que indica el post-tratamiento. Esta prueba, permite testear que los cambios observados sobre la variable de resultado no responden a cambios en las características de los grupos de control y tratamiento. Los resultados se presentan en el cuadro 11. Como se puede apreciar, la inclusión de los términos de interacción afecta la significatividad del coeficiente DD. A pesar de ello, el mismo sigue siendo significativo al 10% y mantiene un valor muy cercano al obtenido en estimaciones anteriores.

Cuadro 10: Cambios en el período post-tratamiento

Muestra: informal en el período inicial de 18 a 70 años			
	Post hasta t2 2017	Post hasta t4 2017	Post hasta t2 2019
Con hijos*posterior	0.0266** (0.0106)	0.0116* (0.00671)	0.0109** (0.00505)
Con hijos (tratamiento)	-0.0147*** (0.00428)	-0.0162*** (0.00416)	-0.0149*** (0.00410)
Posterior	-0.0285*** (0.00722)	-0.0270*** (0.00666)	-0.00356 (0.00701)
Controles	si	si	si
Observaciones	12467	15196	23223
R cuadrado	0.024	0.021	0.018

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH (longitud variable de la muestra). La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista siendo inicialmente informal. *** significatividad al 1%; ** significatividad al 5%; *significatividad al 10%. Errores estándar entre paréntesis.

Cuadro 11: Test de cambios en la composición

Muestra: informal en el período inicial de 18 a 70 años	
	Interacciones
Con hijos*posterior	0.0120* (0.00658)
Con hijos (tratamiento)	-0.0155*** (0.00451)
Posterior	-0.0373 (0.0239)
Controles	si
Interacciones	si
Observaciones	20588
R cuadrado	0.018

Fuente: elaboración propia en base a los paneles confeccionados para la EPH 2012-2018. La variable dependiente toma el valor 1 si el individuo se convirtió en monotributista siendo inicialmente informal. *** significatividad al 1%; ** significatividad al 5%; *significatividad al 10%. Errores estándar entre paréntesis.

9. Conclusiones

A lo largo del trabajo se evaluó el efecto sobre los incentivos a la formalización laboral de la extensión de asignaciones familiares a monotributistas llevada a cabo en Argentina en abril de 2016. En particular, utilizando la metodología de diferencias en diferencias y con paneles construidos a partir de microdatos trimestrales de la EPH para el período 2012-2018 se evaluaron los incentivos a convertirse en monotributistas de individuos inicialmente informales. Los resultados indican que hay un efecto positivo, del orden de 1.15 puntos porcentuales, el que se mantiene ante cambios en la especificación y a diversos test de falsificación y robustez. Esto implica un aumento en la tasa de formalización del grupo tratamiento de alrededor del 46%.

Adicionalmente, el estudio muestra también la presencia de efectos heterogéneos. Al restringir la muestra a los trabajadores primarios, el impacto fue significativo y del orden de los 2.7 puntos porcentuales, mientras que el efecto no fue significativo para los trabajadores secundarios, resultado consistente con lo expuesto por Galiani y Weinschelbaum (2012). Considerando otras heterogeneidades, se encontró un impacto positivo y significativo para los trabajadores hombres, mientras que el mismo no se registró para las mujeres. También se consideró dividir la muestra entre empleados privados y públicos. Para los últimos no se encontró un efecto significativo del cambio de política sobre la formalización mientras que este sí resulta relevante para los trabajadores del sector

privado.

Asimismo, se evaluó también la hipótesis de que la medida podía generar incentivos a que trabajadores en relación de dependencia se pasasen al régimen tributario simplificado. No se encontró evidencia de la existencia en favor de esta hipótesis.

Los resultados encontrados sugieren que un aumento en los beneficios de trabajadores monotributistas genera incentivos a la formalización (bajo el RTS) de trabajadores informales. Dadas las limitaciones de los datos, el análisis se centró en el grupo de los asalariados, pudiéndose pensar que la magnitud del efecto podría ser incluso mayor si se pudiese evaluar en la encuesta de hogares la informalidad en los trabajadores independientes. La literatura sugiere que la informalidad es presumiblemente grande en este tipo de trabajadores (Cetrángolo et al., 2013, Bour et al. 2010).

Los resultados también podrían ser potencialmente alentadores en términos recaudatorios. Por un lado, dado que una de las condiciones para acceder a las asignaciones familiares consiste en el cumplimiento en el pago de la cuota del monotributo, la medida genera incentivos al cumplimiento de las obligaciones tributarias. La morosidad en los pagos ha sido identificada en la literatura como uno de los principales limitantes para la obtención de niveles mayores de recaudación en los regímenes tributarios simplificados. Adicionalmente, el resultado encontrado en el trabajo permite pensar que implicaría un aumento en el número de contribuyentes al monotributo. El aumento en el número de contribuyentes se puede ver en las estadísticas tributarias argentinas. No obstante, el efecto causal no ha sido probado a lo largo del trabajo. Evaluar si hubo efectivamente un impacto de la extensión de las asignaciones sobre el potencial recaudatorio del régimen de monotributo y una disminución en la morosidad de sus contribuyentes podrían constituir futuras líneas de investigación, de interés para la literatura tributaria.

La literatura y los hacedores de política han debatido asiduamente en los últimos años acerca de la calidad del empleo al que se accede bajo la figura del monotributo en contraposición con el caso de la relación de dependencia. Es evidente que si se compara al monotributo contra la relación de dependencia, los derechos del trabajador bajo el primero son más limitados. No obstante, los derechos laborales de los monotributistas son evidentemente mayores que los de los trabajadores informales que no tienen acceso a la seguridad social y representan en Argentina una parte no menor de la masa laboral.

El creciente número de monotributistas, también vinculado con nuevas metodologías de empleo y relaciones laborales no tradicionales, da cuenta de la necesidad de políticas laborales focalizadas, que contemplen las particularidades de un contexto laboral cambiante donde las relaciones empleador-empleado tradicionales podrían estar en discusión. Bajo la figura del monotributo no se encuentran solamente cuentapropistas, sino que se engloba también a un creciente número de trabajadores asalariados, mayormente en el sector servicios, para los que la figura tradicional de la relación de dependencia no resulta adecuada por diversos motivos que deben ser estudiados con mayor profundidad. El reconocimiento de este fenómeno (y su consecuente medición en las encuestas), cuya perspectiva de crecimiento en los próximos años no es desdeñable, resulta perentorio en el marco de las políticas laborales en Argentina.

10. Referencias

- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (2020). Boletín Mensual de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social - Febrero 2020.
- Angrist, J. & Krueger, A. (1999). Empirical Strategies in Labor Economics. En: Ashenfelter, Orley, Card, David (Eds.), Handbook of Labor Economics, vol. 3A. Elsevier, Amsterdam, 1277–1366.
- Angrist, J. D., & Pischke, J. S. (2009). Mostly harmless econometrics: An empiricist’s companion. Princeton university press.
- Azuara, O., Azuero, R., Bosch Mossi, M., & Torres, J. (2019). Special tax regimes in Latin America and the Caribbean: Compliance, social protection, and resource misallocation (No. IDB-WP-970). IDB Working Paper Series.
- Bertranou, F. M., Bonari, D. C., Bertranou, E., Colombo, C., Harriague, M., & Low, I. (2005). Protección social en Argentina: Financiamiento, cobertura y desempeño, 1990-2003.
- Bertranou, F., & Maurizio, R. (2011). Hipótesis y evidencia empírica sobre el empleo independiente. Trabajadores independientes, mercado laboral e informalidad en Argentina.
- Bour, J. L., Susmel, N., & Roccatagliata, P. (2010). Informalidad laboral en la Argentina. Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas.
- Castellini, G. (2021). Análisis del efecto ingreso de la moratoria previsional (2004-2008).
- Cetrángolo, Ó., Goldschmit, A., Sabaini, J. C. G., & Morán, D. (2013). Desempeño del Monotributo en la formalización del empleo y la ampliación de la protección social. Economía, 13, 3.
- Cetrángolo, O., Goldschmit, A., Gomez Sabaini, J. C., & Moran, D. (2014). Monotributo en América Latina. Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay. OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe, Lima.
- Decreto Presidencial 593/2016. “Ley N 24.714. Modificación. Tabla de valores únicos”. 15 de abril de 2016, Buenos Aires, Argentina.
- Decreto Presidencial 702/2018. “Asignaciones familiares”. 26 de julio de 2018, Buenos Aires, Argentina.
- Decreto Presidencial 1602/2009. “Asignaciones Familiares”. 29 de octubre de 2009, Buenos Aires, Argentina.
- Galiani, S., & Weinschelbaum, F. (2012). Modeling informality formally: households and firms. Economic Inquiry, 50(3), 821-839.
- Garganta, S., & Gasparini, L. (2015). The impact of a social program on labor informality: The case of AUH in Argentina. Journal of Development Economics, 115, 99-110.
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2012). Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad.

- Laguinge, L. A. (2020). Protección social y participación laboral: impacto de la extensión del régimen de asignaciones familiares en Argentina en 2016. In LV Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política (Modalidad virtual, 18 al 20 de noviembre de 2020).
- Ley 20.628. Impuesto a las ganancias. 27 de diciembre de 1973, Buenos Aires, Argentina.
- Ley 24.714. Régimen de asignaciones familiares. 2 de octubre de 1996, Buenos Aires, Argentina.
- Ley 24.977. Régimen simplificado para pequeños contribuyentes. 3 de Junio de 1998, Buenos Aires, Argentina.
- Madariaga, J., Buenadicha, C., Molina, E., & Ernst, C. (2019). Economía de plataformas y empleo:¿ cómo es trabajar para una app en Argentina? (Vol. 718). Inter-American Development Bank.
- Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social (Junio, 2016). Situación y evolución del total de trabajadores registrados. Buenos Aires, Argentina.
- OIT (2016). El empleo atípico en el mundo. Retos y perspectivas. Presentación resumida del informe Oficina Internacional del Trabajo – Ginebra.
- UNICEF. (2017). Análisis y propuestas de mejoras para ampliar la Asignación Universal por Hijo.
- Villa, J. M. (2016). Simplifying the estimation of difference-in-differences treatment effects. *The Stata Journal*, 16(1), 52-71.